

---

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2019-0019  
San Salvador, 06 de junio de 2019

Resolución 2019-0019. Analizada la solicitud hecha por la señora [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

*Requerimiento 1*

*Tomando de referencia el actual proceso de "LICITACION PUBLICA 002/2019-ISBM, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLOGICO, ELECTRODIAGNOSTICO, CLINICAS RADIOLOGICAS E IMAGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFIAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019" en el cual soy proveedor en diferentes municipios. Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo que compete a la ley y su reglamento de acceso a la información pública, solicito de forma respetuosa, me brinden por escrito o digital una copia de los lineamientos, políticas o normativa que rigen el proceso de gestión de revisión de documentos para pagos a proveedores, que involucre los procesos tales como: 1. Lineamientos, políticas o normativa de las condiciones que debe poseer una orden médica de exámenes de laboratorio clínico, prescrita por el médico de ISBM institucional o proveedor, para ser aceptada como válida en un laboratorio clínico.*

*Requerimiento 2*

*Lineamientos, políticas o normativa aplicados en los procesos que rigen a los paquetes mensuales de cobro de proveedor, desde la recepción en mesa de entrada hasta su proceso final de pago. Todo lo anterior, es necesario contar con dichas herramientas para tener conocimiento pleno de los procesos que ISBM, posee en materia de revisión de documentación a proveedores y así de esta manera establecer una mejor relación en cuanto a comunicación se refiere.*

En fecha 24 de mayo de 2019 se remitió la solicitud a la Unidad Financiera y a la Sección de Gestión Documental y Archivos. El día 27 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura de la Unidad Financiera en el sentido de que la información solicitada **es existente**. En el mismo sentido, el 28 del mismo mes y año la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos respondió que la información solicitada **es existente**. El 4

de junio del mismo mes y año se recibió respuesta de la jefatura ad-honorem de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos quien estableció que la información solicitada **es existente**. Finalmente, el 06 de junio del mismo año la jefatura de la División de Servicios de Salud respondió que la información solicitada **es existente**. Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Conceder** el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. –

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" around the perimeter, "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" in the center, and a small star at the bottom.

**Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga**  
**Oficial de Información Interina**